Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
Nº 007-2018-SANIPES/DE

Surquillo, 1 de febrero de 2018

VISTOS:

El Informe Nº 027-2018-SANIPES/OA-UCFYT emitido por la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería; el Memorando Nº 158-2018-SANIPES/OA emitido por la Oficina de Administración; el Informe N° 023-2018-SANIPES/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Nº 025-2018-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprueba entre otros, el presupuesto correspondiente al Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 098-2017-SANIPES/DE de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2018 del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

Que, conforme al numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, asimismo, el literal d) del citado artículo señala que la incorporación de mayores fondos públicos son aprobados cuando provienen de: *"Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento (...)";*

Que, mediante Informe Nº 027-2018-SANIPES/OA-UCFYT de fecha 24 de enero de 2018, la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería señala que el saldo preliminar de balance del ejercicio fiscal 2017 de SANIPES, según el saldo de Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos EP-1 al 31 de diciembre de 2017, es de S/ 8,907,357.89 (Ocho Millones Novecientos Siete Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 89/100 Soles), monto que

comprende S/ 8,696,239.60 por Recursos Directamente Recaudados, y S/ 211,118.29 por Donaciones y Transferencias;

Que, al respecto, por medio del Memorando Nº 158-2018-SANIPSE/OA de fecha 24 de enero de 2018, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto proceder a la incorporación de mayores fondos, provenientes del saldo balance preliminar, por el monto de S/ 8,000,000.00 (Recursos Directamente Recaudados) y S/ 211,118.29 (Donaciones y Transferencias);

Que, por su parte, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de su Informe N° 023-2018-SANIPES/OPP de fecha 25 de enero de 2018, indica que la Alta Dirección de la Entidad apruebe la incorporación de mayores fondos públicos al Presupuesto Institucional del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES para el año 2018, con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/ 8,000,000.00 (Ocho Millones con 00/100 Soles), con la finalidad de facilitar el cumplimiento de las actividades que han sido financiadas en el marco del artículo 17 del Decreto Ley Nº 25977, Ley General de Pesca, y lograr los objetivos institucionales de la Entidad;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, el literal p) del artículo 18 del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, que establece que la Dirección Ejecutiva está facultada a emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; el Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y, la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 243 Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES para el año fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 8,000,000.00 (Ocho Millones con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS			**En Soles**
Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados			
1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance			8,000,000.00
		TOTAL (S/)	**8,000,000.00**

EGRESOS			**En Soles**
SECCION PRIMERA:	Gobierno Central		
PLIEGO:	243: ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES		
UNIDAD EJECUTORA:	001-1588: ADMINISTRACION -SERVICIO NACIONA DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
ACTIVIDAD	5000003: Gestión Administrativa		
CATEGORIA DEL GASTO			
5 GASTOS CORRIENTES			
	2.3 Bienes y Servicios		2,914,527.00
6 GASTOS DE CAPITAL			
	2.6 Adquisición de Activos No Financieros		655,300.00
ACTIVIDAD	5.005555: Investigaciones Cientificas y Tecnológicas en Temas Sanitarios de Inocuidad		
CATEGORIA DEL GASTO			
5 GASTOS CORRIENTES			
	2.3 Bienes y Servicios		411,500.00
6 GASTOS DE CAPITAL			
	2.6 Adquisición de Activos No Financieros		4,018,673.00
		TOTAL (S/)	**8,000,000.00**

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el Pliego, instruye a la Unidad Ejecutora, para que elabore la correspondiente "Nota para modificación presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

FELIPE RAMIREZ DELPINO
Director Ejecutivo (e)